



Alcaldía del Municipio de San José de Ocoa, R.D.

C/ Andrés Pimentel Esq. Duarte

"ACCIONES NUEVAS, A TRABAJAR"

RNC: 43000497-9

"SECRETARIA"

Resolución NO.18-2025

CONSIDERANDO: Que la Constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución control de las políticas de desarrollo local.

CONSIDERANDO: Las facultades y atribuciones que confieren las Leyes 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170-07 que instituyen el sistema de presupuesto participativo en la Republica Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es una facultad del concejo de Regidores aprobar el presupuesto Municipal de cada año.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el ayuntamiento Municipal incentive la participación de la ciudadanía y sus organización en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que este Organismo Municipal en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

ESTE CONCEJO DE REGIDORES EN USO DE SUS FACULTADES EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Artículo 1.- Aprobar dentro del 25% de gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el monto equivalente a trece millones doscientos mil pesos (RD\$13,200,000.00), este monto será asignado en las comunidades que componen el Municipio, donde se ejecutará el Presupuesto Participativo.

Artículo 2.- En el Presupuesto Participativo para este periodo se llevarán a efecto en las comunidades: Sector San Antonio y los sectores circundantes, Barrio San Rafael y los sectores circundantes, y los sectores de la Vigía, Pueblo Arriba, San Luís, Las Clavellinas y Pueblo Abajo, las que definen sus prioridades a ser sometidas a prefactibilidad para su inclusión al Presupuesto Municipal, dentro de esos a seleccionar los delegados y delegadas correspondientes al Cabildo Abierto respetando la Equidad de Género según establece la Ley.

Artículo 3.- Las obras que queden priorizadas dentro del Plan de Inversión, no deben sobrepasar como monto máximo la suma de 13,200.000.00 si las obras sobrepasan dicha suma y aun así se entiende que debe ser incluida dentro del Plan de Inversión, la decisión debe ser Consensuada entre el comité. Si no hubiera consenso al respecto la decisión final la tomará el Concejo de Regidores previa coordinación con la Alcaldía.



Alcaldía del Municipio de San José de Ocoa, R.D.

C/ Andrés Pimentel Esq. Duarte

"ACCIONES NUEVAS, A TRABAJAR"

RNC: 43000497-9

"SECRETARIA"

Artículo 4.- El Comité Municipal de Seguimiento escogido en el Cabildo Abierto durante el proceso de ejecución de Presupuesto Participativo realizado en el municipio, queda mandado para darle seguimiento a la ejecución de las obras.-

Artículo 5.- En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las leyes vigentes para las compras y contrataciones.-

Dada: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de San José de Ocoa, Provincia del mismo nombre, Republica Dominicana a los diez (10) días del mes de diciembre del año 2025.-



ING. Juan Antonio Tejeda Pérez
Presidente del Concejo



Sra. Jeymi A. Casado De León
Secretaria del Concejo